

DENOMINACIÓN	PROMOTOR	FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS VIADUCTOS DE ALGAR Y MASCARAT DE LA LÍNEA 9 DEL TRAM D'ALACANT	
	LOCALIZACIÓN	TERMINOS MUNICIPALES DE ALTEA Y CALP.

CONTRATISTA	EXPEDIENTE	20/150	
	UTE VIADUCTOS DE ALGAR Y MASCARAT – INES & INSERAIL (INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L. – INSERAIL, S.L.)		

INFORME	PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
----------------	--------------------------------------

FECHA	FECHA	11 de marzo de 2022
	VERSIÓN	01

TIPO DOCUMENTO					
<input type="radio"/> ADMINISTRATIVA	<input type="radio"/> SEG. Y SALUD	<input type="radio"/> RAMS	<input type="radio"/> CALIDAD	<input type="radio"/> AMBIENTAL	<input type="radio"/> TECNICA
<input checked="" type="radio"/> OTROS	PAISAJE				

ELABORACIÓN. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

CÓDIGO		20-150_UTE_GN_F-R-V059_IFT_PLAN-PART-PUBLICA-PAISAJE-VIADUCTO-ALGAR_V01.docx				
VERSIÓN	EDICIÓN	01.				
	DESCRIP.	Versión Inicial.				

AUTOR	EMPRESA	CONS.				
	FIRMA	MPR				
	FECHA	11/03/2022				

REVISADO	EMPRESA	CONS.				
	FIRMA	GAH				
	FECHA	11/03/2022				

APROBADO	EMPRESA	CONS.				
	FIRMA	JLMM				
	FECHA	11/03/2022				

NOTAS

--

Índice

1	ANTECEDENTES	4
2	DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN	5
3	MARCO NORMATIVO	7
4	OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN	9
5	PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE PAISAJE.....	10
6	CANALES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	13
7	CALENDARIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	14
	APÉNDICE 1. MODELO DE CONSULTA PARA LA PARTICIPACIÓN.....	15

1 ANTECEDENTES

El viaducto sobre el río Algar, situado en la localidad de Altea, pertenece a la línea 9 de la red TRAM de Alicante. Este viaducto data de 1915, año de construcción de la prolongación Altea – Denia, para finalizar la línea Benidorm – Dénia iniciada en 1889.

Esta línea aun guarda alguna de sus características originales, siendo una línea de vía estrecha y sin electrificar. Entre los planes de renovación por parte de FGV, se encuentra la electrificación por tramos de la línea 9 de la red TRAM (Programa Operativo FEDER CV 2014-2020). Puesto que este se realiza por tramos, FGV adquirió en 2018 un nuevo tren dual (eléctrico – diésel) para su uso en la línea.

Puesto que la gran mayoría de puentes de dicha línea datan de inicios del siglo XX con la construcción de la línea, FGV contrató los servicios (Exp. 18/025) para el estudio de la capacidad de estos para hacer frente a las cargas del nuevo tren adquirido. Como resultado del estudio, se puso de manifiesto que los viaductos de Algar y Mascarat no cumplían con la capacidad resistente requerida por la normativa, en concreto por no cumplir los condicionantes de fatiga, habiendo vista ya cumplida su vida útil.

Como medida de emergencia, FGV contrató a finales de 2019 los servicios (Exp. 19/099) para el seguimiento del estado de las estructuras y la definición técnica y económica de las actuaciones a realizar en ambos puentes. Con motivo de estos trabajos se definió la solución técnica de sustituir ambos puentes por unos nuevos que cumplieren con los requisitos las normas actuales y, hasta que estas obras se llevasen a cabo, se realizarían inspecciones quincenales para controlar el estado de las estructuras.

En dicho contrato, se avanzó la definición técnica de la solución en ambos puentes de manera que permitió iniciar los trámites con otras administraciones para su aprobación. Entre estos trámites, se encontraba el de los Estudios de Integración Paisajística a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana.

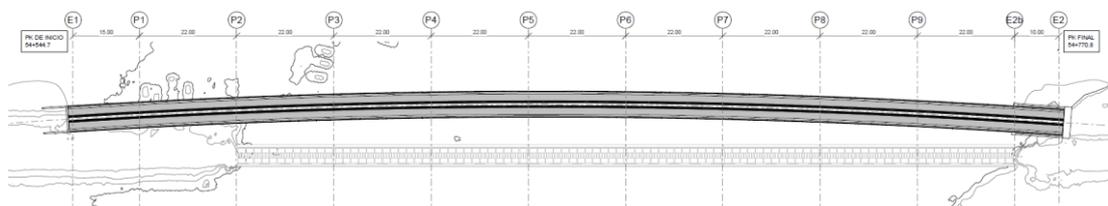
Tras informar a la Conselleria de la actuación a llevar a cabo en ambos puentes, el 24 de julio de 2020, emitió en el caso del viaducto del Algar, "informe favorable en lo que respecta a su integración paisajística, condicionado a la justificación de la ejecución y de los resultados del plan de participación pública en materia de paisaje, así como de su toma de consideración en el proyecto, en su caso".

Es por ello que, dentro del nuevo contrato de FGV para la "Redacción de Proyectos de Construcción de los viaductos de Algar y Mascarat de la línea 9 del Tram d'Alacant" (Exp. 20/150), se redacta el presente Plan de Participación Pública en materia de paisaje del nuevo viaducto sobre el río Algar en la localidad de Altea.

2 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

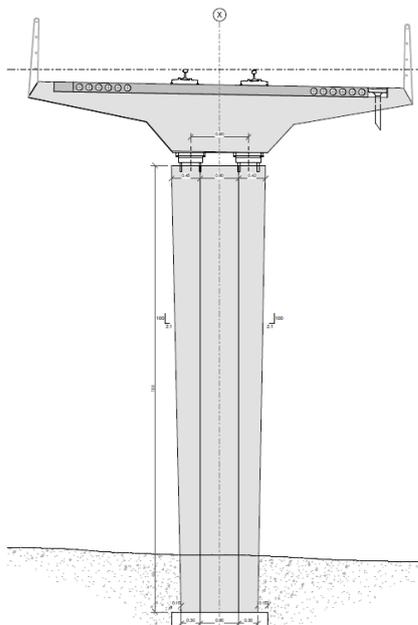
La actuación principal del proyecto consiste en la construcción de un nuevo viaducto paralelo al actual, en su lado aguas arriba, y la adaptación del viaducto actual para un uso peatonal.

El nuevo viaducto se ha diseñado con el principal condicionante de no reducir la capacidad hidráulica del río Algar, por lo que su longitud y sus luces vienen determinadas por el viaducto actual al alinear las pilas de ambas de estructuras para no obstaculizar el curso del agua. De esta manera, el nuevo viaducto tiene una longitud de longitud de 224.66 m repartidos en 11 vanos de luces aproximadas de 15 m + 9 x 22 m + 10 m.



Vista en planta del nuevo viaducto.

La longitud aumenta respecto la del viaducto actual debido, por un lado, a que el nuevo viaducto sigue una planta curva, condicionado por las exigencias del trazado ferroviario y, por otro, al aumento del número de vanos. Este aumento de vanos servirá, en el lado Alicante del viaducto, para dar permeabilidad transversal entre la zona del polideportivo y el aparcamiento que sirve de recinto del mercadillo semanal.



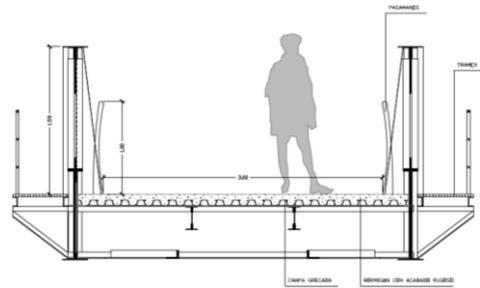
Vista en alzado de las pilas

En cuanto a la tipología del nuevo viaducto, este tiene un tablero de losa maciza de hormigón postesado con 0,90 m de canto y 6.00 de ancho. El tablero apoya sobre pilas de hormigón armado de sección variable, pasando de una sección rectangular en su coronación a una sección en cruz latina en su base. En los extremos del viaducto se dispondrán los estribos, ambos de hormigón armado y de longitud significativa, ya que estos albergarán cámaras visitables en su interior.

Dentro de las actuaciones complementarias de la obra, se incluye la modificación del trazado del Camí de l'Algar, el cual se ve afectado por la disposición de una de las pilas del nuevo viaducto sobre su trazado actual.

La mayor parte de la construcción del nuevo viaducto se realizará sin afectar al servicio del tramo actual, siendo únicamente necesario cortar el servicio al final de la obra, para conectar con el nuevo trazado. Durante el corte, se dará servicio al usuario con transporte por carretera suplementario.

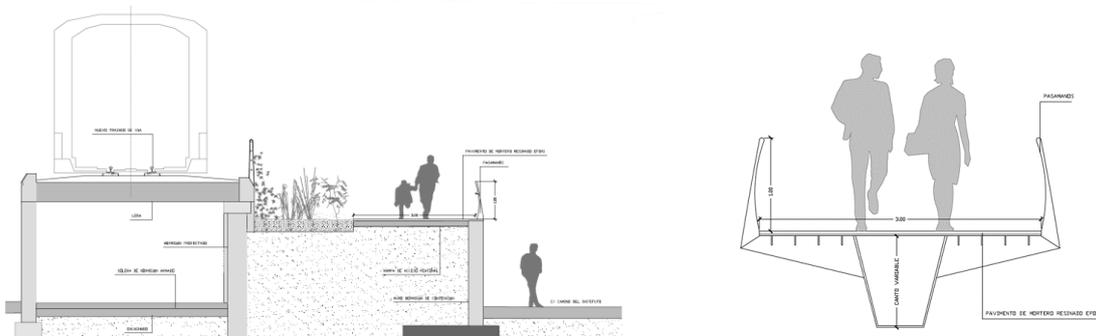
Por otra parte, la actuación incluye también la adecuación del viaducto existente para un nuevo uso peatonal. Para ello, se llevará a cabo la retirada de las vías ferroviarias y de la estructura de *tramex* bajo la misma, y la posterior colocación de un forjado de chapa colaborante de 6 cm de espesor sobre el que se añadirá una capa de hormigón fratasado, creando una superficie rugosa que genere un pavimento antideslizante. Se instalarán asimismo unas barandillas de 1 metro de altura formadas por perfiles metálicos diseñados ad hoc, que acompañarán al nuevo al nuevo camino peatonal sobre el viaducto.



Para conectar el antiguo viaducto con la trama urbana existente, se ejecutará en el lado Benidorm una rampa de hormigón armado y una pasarela metálica que permitirán alcanzar la cota del viaducto desde la calle Camino del Instituto. Paralela a dicha rampa se dispondrá una superficie de tierra de ancho variable para la creación de un jardín lineal. La pasarela metálica, de 36,5 m de largo y sección cajón metálico con losa ortótropa, estará formada por dos vanos apoyados en la rampa de hormigón, una pila metálica y el estribo del antiguo viaducto. La pasarela, que dejará un ancho libre de paso de 3 m, contará a ambos lados con la misma barandilla de protección propuesta para la rampa y el antiguo viaducto. El acabado de la solera será de mortero resinado epoxi, al igual que en la rampa de acceso, de forma que se dé continuidad a ambos elementos.

Además, se realizarán actuaciones de urbanización, pavimentando y mejorando las aceras en la conexión con la calle Camino del Instituto, así como el espacio que queda bajo la pasarela, donde se continuará el pavimento de la acera existente y se crearán pequeñas zonas verdes. También se colocará iluminación bajo el viaducto original, remarcando su valor histórico y cultural por la noche.

En el estribo del lado Denia, la nueva vía peatonal se conectará con la senda del río Algar mediante un camino de zahorra que salvará la cota que va desde el viaducto a 9,73 m hasta los 4,40 m de la senda en ese punto, mediante pendientes del 4 y el 6%, cumpliendo la norma de accesibilidad.



Sección de la rampa y sección de la pasarela metálica

3 MARCO NORMATIVO

El marco normativo en base al cual se redacta el presente Plan de Participación está formado por los siguientes textos legales y reglamentarios.

EUROPEO

- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y al acceso a la justicia, las directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Convenio Europeo del Paisaje (2000).
- Convención sobre acceso a la Información y la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Carta de Aarhus, 1999).
- Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva del Consejo 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

ESTATAL

- Real Decreto Legislativo, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 27/2006, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (2006).
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la

Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejería de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar ante esta Consejería.
- Decreto 162/1990, de 15 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.
- Ley 2/89, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental.

LOCAL

- Propuesta del Plan General Estructural de Altea de 2019 (En tramitación).

Se entiende que todas las referencias a los textos legales y reglamentarios anteriormente referidos incluyen todas las modificaciones introducidas hasta el momento en el que se redacta el presente documento.

4 OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN

El Plan de Participación Pública se estructura, básicamente, en tres áreas. Estas son informar, consultar y comunicar.

Informar: Hacer accesible la información relevante sobre el proyecto, en este caso la construcción del nuevo viaducto sobre el río Algar, e informar a la ciudadanía del derecho a participar y de la forma y mecanismos previstos para ejercer este derecho.

Consultar: Reconocer el derecho de la ciudadanía a formular observaciones y realizar aportaciones en las fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones y obtener información útil del público interesado.

Comunicar: Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales, los técnicos redactores y la ciudadanía en general, justificar la solución adoptada y la forma en que se ha llevado a cabo e implementado la participación al largo de todo el proceso.

Con todo ello, el Plan de Participación Pública de asegurar:

- Que las partes interesadas y la ciudadanía en general, sin distinción, tiene la oportunidad de acceder a la información y a la documentación, así como ser informada sobre las medidas y decisiones propuestas y aprobadas.
- Que la información y documentación es comprensible para toda la ciudadanía sin distinción.
- Que la ciudadanía en general sea conocedora de los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso.
- Mantener permanentemente informado al público sobre los temas más relevantes que afectan al ámbito a lo largo del todo el proceso.
- Que la administración actuante tiene en cuenta la opinión y los intereses de la ciudadanía y personas directamente afectadas que asegura su participación directa en la valoración del paisaje y en la justificación de las opciones adoptadas.

5 PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE PAISAJE

La metodología y el programa de actividades y trabajos que se llevarán a cabo para asegurar el suministro de información, las consultas públicas y la participación efectiva de los interesados se resume en los apartados siguientes, señalando que en cada fase y en cada tema a tratar se seleccionará el medio más adecuado y eficaz, teniendo en cuenta la fase de la tramitación y los recursos disponibles.

Antes de iniciar el proceso de participación pública de paisaje se realizarán dos tareas previas:

- 1. Recopilación de la información más relevante sobre el ámbito de la actuación.**
- 2. Análisis de los participantes y público interesado.**

En este sentido, el Proyecto del nuevo Viaducto de la línea 9 de la red TRAM sobre el río Algar puede interesar de una forma u otra a personas y entidades con distintos intereses (sociales, económicos, culturales...etc.). La finalidad otorgada a la planificación del proceso de participación es facilitar la intervención de todos ellos en la toma de decisiones en cada una de las fases. Es necesario pues, identificar grupos o personas del público que hayan expresado interés o que por sus objetivos, actividades y localización puedan verse afectados o interesados.

En general, se establecen dos grandes grupos de posibles participantes:

Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como en un proyecto local.

Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

En el proceso de Participación Pública en materia de Paisaje, se ha previsto la intervención de los siguientes tipos de agentes:

- Órgano Promotor (FGV)
- Administración Autonómica
- Organismos públicos afectados
- Grupos políticos
- Asociaciones locales: de vecinos, culturales, ambientales, sociales...
- Entidades Académicas

- Vecinos de la zona
- Grupos profesionales
- Organizaciones no gubernamentales de carácter social, ambiental, etc., relacionadas con el Proyecto

En materia de participación, las funciones del Promotor (FGV) incluyen:

- Dotar de los recursos necesarios al Proceso de Participación Pública.
- Asegurar que los ciudadanos reciben oportunidades adecuadas para participar.
- Garantizar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensible.
- Tomar en consideración los puntos de vista de los ciudadanos.
- Buscar el consenso.
- Tomar las decisiones finales.

Entre las funciones del Público Interesado se incluyen:

- Tomar parte activa en el Proceso de Participación.
- Adquirir conciencia de los distintos intereses y visiones que confluyen en el territorio y entender la necesidad de buscar soluciones de consenso.
- Contribuir desde su perspectiva particular a mejorar y enriquecer las propuestas.

Una vez realizados los estudios previos al proceso de participación pública, se dará inicio a este, el cual se organizará en las siguientes fases:

Fase 1. Comunicación del inicio del proceso de participación pública de paisaje

Una vez aprobado el Plan de Participación Pública de Paisaje, éste se dará a conocer al público interesado. Esta comunicación se realizará en diarios oficiales y no oficiales de ámbito autonómico y local.

Además, la comunicación del inicio del proceso de participación se publicará, físicamente, en el tablón de anuncios y, digitalmente, en la página web de FGV, en la cual se incluirá un acceso directo a la web de participación.

Fase 2. Consulta e información al público

A través de la web anteriormente indicada, se pondrá a disposición del público el presente plan de participación pública junto al Estudio de Integración Paisajística del nuevo viaducto y un Documento de síntesis de este.

Junto a la documentación de interés, la página web incluirá un formulario de consulta. El público interesado podrá cumplimentar dicho formulario para que sean consideradas sus observaciones y propuestas a la actuación.

Fase 3. Recopilación y análisis de datos

Tras la finalización del período de exposición pública, las encuestas serán recopiladas y analizadas, generándose un documento de síntesis que recogerán la valoración y observaciones de los participantes.

Fase 4. Exposición de los resultados

El documento que refleja los resultados obtenidos de la participación pública con las pertinentes consideraciones técnicas se pondrá a disposición del público a través de la web en que se publicó en Plan de Participación Pública para que todos los participantes que hayan cumplimentado una encuesta o realizado alguna observación, puedan consultar los resultados del análisis realizado por los técnicos.

Fase 5. Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística

Los resultados y conclusiones de la exposición pública se incorporarán al Estudio de Integración Paisajística del Proyecto.

Fase 6. Publicidad y seguimiento

Una vez aprobada definitivamente la modificación, se pondrá a disposición del público a través de la publicación en la página web y en el diario oficial elegido en la fase de Difusión, además de la documentación elaborada y tramitada:

- a. Las aportaciones que, en materia de paisaje, ha realizado el público interesado durante todo el proceso de participación.
- b. La manera en que se han tenido en cuenta tales aportaciones en la modificación.
- c. Las medidas de integración paisajística propuestas.
- d. La forma de contactar con los responsables de velar por la ejecución del proyecto bajo las condiciones fijadas en su aprobación.

6 CANALES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Los canales de comunicación y participación que se utilizarán durante todo el proceso de participación pública son:

- Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.
- Diarios no oficiales (periódicos) de ámbito autonómico o local.
- Tablón de anuncios en las dependencias de FGV de Alicante, situadas en la Avenida Villajoyosa n.º 2 (03016 - Alicante).
- Página web de FGV (<https://www.fgv.es/informaciones-publicas/>).
- Página web de noticias del Ayuntamiento de Altea (<https://alteadigital.es/>).

7 CALENDARIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

FASE	ACTUACIÓN	ACCIÓN	CALENDARIO*
Fase 1	Comunicación del inicio del PPP de paisaje	Anuncio en los medios de comunicación con puesta en funcionamiento del proceso	Día 1
Fase 2	Consulta e información al público	Acceso del público a la información y cumplimentación de las encuestas	Día 1 - 45
Fase 3	Recopilación y análisis de datos	Recopilación de los datos obtenidos a través de las encuestas y elaboración de un informe de resultados con conclusiones	Día 45 - 50
Fase 4	Exposición de los resultados	Publicación en la web del informe de resultados	Día 50 - 60
Fase 5	Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística	Incorporación de los resultados y sugerencias del PPP al EIP	Día 50 - 60
Fase 6	Publicidad y seguimiento	Publicación en los medios de comunicación el resultado final	Día 60 - 90

*Días hábiles.



Marta Pertierra Rodríguez
Ing. de Caminos y Lic. Ciencias Ambientales

APÉNDICE 1. MODELO DE CONSULTA PARA LA PARTICIPACIÓN